Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 736 /2010

Asunción, 02 de agosto de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL *"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA PARA EMBARQUE DE PRODUCTOS Y MATERIALES VARIOS EN EL DEPOSITO DE CONCEPCIÓN"*.

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 124/2010** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 02/08/2010, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación del proceso de Contratación por la Vía de Excepción para el ***"Servicio de Estiba y Desestiba para Embarque de Productos y Materiales Varios en el Depósito de Concepción"***; y

CONSIDERANDO: Que, por PM Nº 1048/10 generado por la Gerencia Comercial se ha solicitado la contratación del servicio de estiba y desestiba para embarque de productos y materiales varios en el Depósito de Concepción;

Que, por Resolución PR Nº 330/2010 de fecha 15/04/10, la Presidencia de la Institución encomienda a la U.O.C. el inicio de las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a efectos de dar cumplimiento a dicho mandato, por Carta de Invitación Nº 11/2010 se solicitó cotización al *SINDICATO DE OBREROS Y ESTIBADORES MARITIMOS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN*, cuya oferta se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 22/10;

Que, al respecto la Gerencia Comercial informa que la oferta reúne los requerimientos de la I.N.C. y se ajusta a las condiciones establecidas en el proceso;

Que, en base a estos antecedentes la Unidad Operativa de Contratación eleva la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar**, de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones de la Unidad Operativa de Contratación, según Carta Interna VUOC Nº 124/2010, el resultado del proceso de Contratación por la Vía de Excepción para el *"Servicio de Estiba y Desestiba para Embarque de Productos y Materiales Varios en el Depósito de Concepción"*, según detalle:----------

- **Contratista Adjudicado** ***SINDICATO DE OBREROS Y ESTIBADORES MARITIMOS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.***----------
- **Importe** Gs. 600.000.000 – IVA incluido.----------
- **Son Guaraníes** Seiscientos millones, IVA incluido.----------
- **Modalidad de Pago** Plurianual.----------
- **Plazo de Entrega** Por emisión de Orden de Servicio conforme a requerimientos de la Industria Nacional del Cemento y sujeta a los precios unitarios consignados en el Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, las comunicaciones de rigor.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

OCTACIANO C. GÓMEZ VERLANGIERI
Presidente